



### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT Nº 280 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de agosto de 2014.

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 y Ley Nº 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 47/12, y 234/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autárquica dentro del Poder Judicial.

Que la Leyes citadas en el visto atribuyen al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que por la Resolución AGT Nº 47/2012 se puso en funcionamiento la Asesoria Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas (ATPCyF) Nº 2, y se requirió a el Consejo de la Magistratura el pertinente llamado a concurso público para su efectiva cobertura.

Que es función de la Asesora General Tutelar adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar y velar por una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que por Resolución AGT Nº 234/14 se dispuso la cobertura interina de la vacancia del cargo de Asesor Tutelar de la Asesoria de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2, por la Dra. Durga Marcela Paula ANGULO, por treinta (30) días corridos, hasta el 06 de agosto de 2014.



Que en virtud de la propia naturaleza provisoria que ostenta la designación interina, sumado a los razones objetivas y de servicios que encuentran sustento en la ley orgánica, corresponde cubrir el cargo de Asesor Tutelar Interino de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Falta Nº 2, a partir del día 7 de agosto de 2014.

Que el artículo 18 inciso c) de la Ley 1903, expresamente faculta a la Asesora General Tutelar disponer la cobertura interina de los cargos de Asesores Tutelares, en caso de licencia, impedimento o vacancia, por funcionarios del poder judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903 y modificatorias,

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Articulo 1.- Prorrogar la cobertura interina del cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2, por parte de la Dra. Durga Marcela Paula ANGULO, hasta el 18 de agosto de 2014.-

Articulo 2.- Disponer, a partir del 19 de agosto de 2014, la cobertura interina de la vacancia del cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2, por la Dra. Milagros Pierri, Legajo 2032, por el término de sesenta (60) días corridos.-

Articulo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese a los interesados, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las comunicaciones fehacientes vía correo electrónico, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.-

asesoría general

403... FECHA 06-08-214

Yael S. Bendel

Asesora General Tutelar
Ciludad Autonoma de Buerios Aires

REG Nº 28/44

MINISTERIO PUELLOS TUTELAR